



Agosto cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRO DIAGNOSTICO DE ESPECIALISTAS CEDES

DEMANDADO: MEDIMAS EPS

RADICACIÓN: 44-001-31-03-002-2019-00155-00

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte ejecutante, en la que solicita el retiro de las facturas por las cuales no se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia, el despacho de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira en el Acuerdo CSJGUA20-16 del 16 de junio de 2020.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que establece “Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial en los términos del inciso anterior.”, considera que no es posible atender dicha solicitud por medios tecnológicos, en la medida se trata de unas facturas por las cuales no se libró mandamiento ejecutivo, cuyos originales reposan en la sede del juzgado, por tanto se hace necesario hacer la devolución de las mismas de manera presencial.

En ese sentido se concede cita al abogado demandante para el retiro de los referidos títulos el 18 de agosto de 2020, a las 10:00 am para que acuda a la sede del Despacho judicial con el fin de hacerle entrega de las facturas por las que el despacho no libró mandamiento ejecutivo y cuyo desglose fue ordenado en auto del 17 de febrero del presente año, quien debe acatar de manera estricta los respectivos protocolos de bioseguridad dispuestos para el efecto, entre ellos el uso de tapa boca en todo momento durante el ingreso y permanencia en el Palacio de Justicia, el lavado de manos y la distancia social.

Por Secretaría comuníquese a la Coordinación de Administración Judicial para efectos del ingreso a las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA